

0274-T & Z FORMACION SL
Plaza Mariano Arregui, 3
50005 Zaragoza
ZARAGOZA**Nº Expediente:** 17/0274.TRA

ASUNTO: Notificación de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

Una vez resuelto el procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria y de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas le remito:

- Copia compulsada de la resolución de concesión de subvenciones para la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, firmada por la Directora Gerente del INAEM.

Le informo asimismo,

- a) Que a la entidad 0274-T & Z FORMACION SL, se le ha concedido una subvención por importe de 300.000 euros para la ejecución del Programa de formación aprobado de: Transversal. De este importe 285.000 euros estarán destinados a la realización de acciones formativas y 15.000 euros a la evaluación y control de la calidad de la formación que ejecute.
- b) Que la propuesta de resolución aprobada y el informe de la Comisión de Valoración, así como las solicitudes ordenadas por tipo de programa de formación y puntuación, pueden ser consultados por todas las entidades participantes en la convocatoria en el programa informático de gestión de Formación para el Empleo del INAEM (Gestifor). Para acceder al mismo deberá replicarse del servidor plan/aragon.es a su equipo informático la base de datos: Ayuda PAS Ocupados 2017.
- c) Que no será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de la entidad colaboradora.
- d) Que, la subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018. La entidad beneficiaria podrá solicitar, una vez notificada la resolución de concesión, el 25% de la subvención concedida en concepto de anticipo. También podrá solicitar otro 35% de la subvención concedida una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. La liquidación final se realizará en la segunda anualidad, una vez justificadas los programas formativos realizados.
- e) La ejecución de los programas de formación se desarrollará por el beneficiario de acuerdo con el artículo 17 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada, no considerándose subcontratación a estos efectos, la contratación de personal docente.
- f) El Programa de formación aprobado deberá finalizar antes del 31 de julio de 2018, salvo autorización expresa de la Directora Gerente del INAEM, que podrá prorrogar dicho plazo.

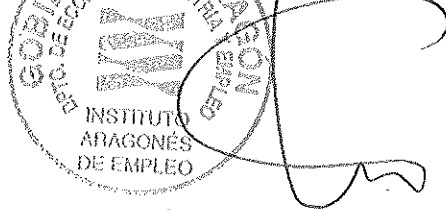


La justificación del mismo se realizará en el plazo máximo de tres meses desde su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- g) Que deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo, para su autorización previa, cualquier modificación que se produzca con respecto al Programa de Formación aprobado, no admitiéndose aquellas que supongan una variación en la valoración técnica obtenida en el proceso de selección que hubieran podido dar lugar a la exclusión del Programa de Formación.
- h) En todo momento se facilitará a la Administración Pública la información que requiera sobre el desarrollo y ejecución del Programa de Formación aprobado, favoreciendo igualmente las labores de inspección, control y seguimiento de las mismas.

En Zaragoza, a 20 de diciembre de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN



Fdo.: Ángel Gutiérrez Díez